CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CD-296-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y GO SOLUCIONES S.A.S

CD-296-2025	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA**
NIT NO.	Nit No. 890.981.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE**
CONTRATISTA:	**GO SOLUCIONES S.A.S**
CÉDULA o NIT:	900.926.831
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO DE JESUS HAWASLY HAWASLY
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA ATENDER LA POBLACION AFECTADA POR LAS FUERTES LLUVIAS EN LA EPOCA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA"**
VALOR:	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (15.393.700,00)**
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
SUPERVISORES:	**YAMID ANDRES NUÑEZ HERRERA**
CARGO:	Secretario General y de Gobierno

Entre los suscritos JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.669 de Medellín (Ant.), Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Puerto Nare, identificado con NIT. No. 890.981.000-8, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, de una parte, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE,** y por la otra, el señor **RICARDO DE JESUS HAWASLY HAWASLY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.221 expedida en San Andres quien actúa en nombre y representación de **GO SOLUCIONES S.A.S** identicada con el nit No.900.926.831 y, con domicilio en el Municipio de Puerto Nare y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA;** se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, 136 de 1994 y Decretos reglamentarios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas se someterá a lo establecido en la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA ATENDER LA POBLACION AFECTADA POR LAS FUERTES LLUVIAS EN LA EPOCA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO: En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
9. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago de los bienes o servicios contratados.
10. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
11. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
14. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.

15. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
16. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
17. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
22. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato de prestación de servicios celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de bienes y servicios contratados y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
23. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.
24. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás.
25. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.

26. Las actividades enmarcadas en el contrato se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.
27. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
28. Presentar al supervisor designado, mensualmente o cada que le sea requerido un informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
29. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
30. El contratista deberá contar con el personal necesario para la atención de las visitas del supervisor por parte del municipio, personal de los diferentes entes de control a nivel local, departamental o nacional, de igual manera realizar las mejoras necesarias, planes de mejoramiento y dar cumplimiento y respuesta en el término que se estipule para cada caso.
31. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
32. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La ejecución de las actividades que se derivan de este contrato se hará de acuerdo con los ítems y cantidades del presupuesto oficial realizado por el municipio y con base en los valores y presupuesto aprobado por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Puerto Nare (Antioquia).

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a cumplir con cada uno de los ÍTEMS que se relacionan en el siguiente cuadro de actividades:

KIT DE ALIMENTACIÓN Y ASEO				
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	FRIJOL	50401806	460 gr.	1
2	ARVEJA	50423515	500 gr	1
3	ARROZ	50182005	500 gr	5
4	SAL	95141704	500 gr	1

5	AZUCAR	50161814	500 gr	1
6	PANELA	50161814	1000 gr	1
7	ACEITE	12162003	1000 ml	1
8	PASTAS	31201602	200 gr	2
9	ATUN LOMITO EN ACEITE	50467007	155 gr	1
10	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	50467007	155 gr	1
11	BIZCOCHITOS ALIÑADOS	50406507	200 gr	1
12	CAFÉ	50406507	100 GR	1
13	SALSA DE TOMATE	50406507	120 GR	1
14	JABON AZUL	53131608	BARRA	1
15	JABON PARA CUERPO	53131608	BARRA	1
16	PAPEL HIGENICO	14111502	ROLLO	1
17	LAVA LOZA	53131608	100 GR	1
18	CREMA DENTAL	10223502	60 ML	1
CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR				**50**

LOGISTICA DE OPERACIONES				
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ALIMENTACIÓN TIPO DESAYUNO PARA EL **PERSONAL LOGISTICO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** DURANTE LOS DIAS DE LA CALAMIDAD ESTAS COMIDAS SERVIDAS DEBERÁN CONTENER (AREPA, HUEVOS REVUELTOS, Y QUESO, O CALENTADO DE FRIJOLES CON HUEVOS EN CACEROLA, CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE) SERVIDOS EN PLATO DESECHABLE	93131608	UNIDAD	85
2	ALIMENTACIÓN: TIPO ALMUERZO PARA EL **PERSONAL LOGISTICO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** DURANTE LOS DIAS DE LA CALAMIDAD CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	93131608	UNIDAD	80
3	ALIMENTACIÓN: TIPO CENA PARA EL **PERSONAL LOGISTICO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA**	93131608	UNIDAD	80

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LOS DIAS DE LA CALAMIDAD CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3			

TRASLADOS A LOS LUGARES DE LAS AFECTACIONES				
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TRANSPORTE TIPO CHALUPA CON CAPACIDAD PARA 20 PASAJEROS PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, OPERATIVOA LOS LUGARES DE LA EMERGENCIA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTA NARE HASTA EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA Y VICEVERSA	20102301	UNIDAD	3
2	TRANSPORTE TIPO CHALUPA CON CAPACIDAD PARA 20 PASAJEROS PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, OPERATIVOA LOS LUGARES DE LA EMERGENCIA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTA NARE HASTA EL SECTOR MUROS Y VICEVERSA	20102301	UNIDAD	5

CLAUSULA TERCERA. RESULTADOS: 1) Recibo a satisfacción del objeto contractual. **2)** Informe de ejecución de actividades.

CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN: DIEZ (10) DIAS a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA. VALOR: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($15.393.700) de acuerdo con el documento anexo del presupuesto del proyecto y los bienes o servicios descritos a continuación.

KIT DE ALIMENTACIÓN Y ASEO					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	FRIJOL	460 gr.	1	$6.450	$6.450

2	ARVEJA	500 gr	1	$3.500	$3.500
3	ARROZ	500 gr	5	$2.850	$14.250
4	SAL	500 gr	1	$2.100	$2.100
5	AZUCAR	500 gr	1	$3.550	$3.550
6	PANELA	1000 gr	1	$5.600	$5.600
7	ACEITE	1000 ml	1	$6.300	$6.300
8	PASTAS	200 gr	2	$2.950	$5.900
9	ATUN LOMITO EN ACEITE	155 gr	1	$5.500	$5.500
10	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	155 gr	1	$5.850	$5.850
11	BIZCOCHITOS ALIÑADOS	200 gr	1	$3.200	$3.200
12	CAFÉ	100 GR	1	$3.400	$3.400
13	SALSA DE TOMATE	120 GR	1	$2.800	$2.800
14	JABON AZUL	BARRA	1	$2.930	$2.930
15	JABON PARA CUERPO	BARRA	1	$3.200	$3.200
16	PAPEL HIGENICO	ROLLO	1	$2.300	$2.300
17	LAVA LOZA	100 GR	1	$1.800	$1.800
18	CREMA DENTAL	60 ML	1	$3.400	$3.400
VALOR TOTAL X CADA KIT DE ALIMENTACIÓN Y ASEO					**$82.030**
CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR			50	$82.030	**$4.101.500**

LOGISTICA DE OPERACIONES					
1	ALIMENTACIÓN TIPO DESAYUNO PARA EL **PERSONAL LOGISTICO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** DURANTE LOS DIAS DE LA CALAMIDAD ESTAS COMIDAS SERVIDAS DEBERÁN CONTENER (AREPA, HUEVOS REVUELTOS, Y QUESO, O CALENTADO DE FRIJOLES CON HUEVOS EN CACEROLA, CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE) SERVIDOS EN PLATO DESECHABLE	UNIDAD	85	$17.000	$1.445.000
2	ALIMENTACIÓN: TIPO ALMUERZO PARA EL **PERSONAL LOGISTICO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** DURANTE LOS	UNIDAD	80	$19.420	$1.553.600

	DIAS DE LA CALAMIDAD CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3				
3	ALIMENTACIÓN: TIPO CENA PARA EL **PERSONAL LOGISTICO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** DURANTE LOS DIAS DE LA CALAMIDAD CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	UNIDAD	80	$19.420	$1.553.600
4	OLLAS COMUNITARIAS	UNIDAD	1	$1.150.000	$1.150.000
VALOR TOTAL					**$ 5.702.200**

TRASLADOS A LOS LUGARES DE LAS AFECTACIONES					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TRANSPORTE TIPO CHALUPA CON CAPACIDAD PARA 20 PASAJEROS PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, OPERATIVOA	UNIDAD	3	$280.000	$840.000

	LOS LUGARES DE LA EMERGENCIA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTA NARE HASTA EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA Y VICEVERSA				
2	TRANSPORTE TIPO CHALUPA CON CAPACIDAD PARA 20 PASAJEROS PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, OPERATIVOA LOS LUGARES DE LA EMERGENCIA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTA NARE HASTA EL SECTOR MUROS Y VICEVERSA	UNIDAD	5	$950.000	$4.750.000
VALOR TOTAL					**$ 5.590.000**

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO POR CADA COMPONENTE

ITEM	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	VALOR TOTAL
1	KIT DE ASEO Y ALIMENTACIÓN	$4.101.500
2	LOGISTICA DE OPERACIONES	$5.702.200
3	TRASLADO A LOS LUGARES DE LAS AFECTACIONES	$5.590.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		**$ 15.393.700**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago del contrato de servicio se hará en pagos parciales y/o un único pago al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo con el cumplimiento en el desarrollo del servicio, previa certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia. **PARAGRAFO TERCERO.** El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o

Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago pactada, previa presentación de factura y demás documentos exigidos. 3. Permitir que la EDU, de acuerdo a su reglamento o manual de contratación, contrate los servicios requeridos, garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos. 4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012. 5. Ejercer la supervisión del contrato. 6. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas. 7. Realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** Realizar todas las actividades y cumplir todas las obligaciones establecidas en todos los documentos del presente proceso contractual. 2. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal. 3. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual. 4. Cumplir con los bienes y personal establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y en las normas vigentes en materia contractual. 5. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los elementos contratados. 6. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través del Supervisor designado. 11. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común. 12. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de vigilancia y control, Veedurías, y demás actores. 13. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 717 del 11 de septiembre de 2025.

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo.

CLAUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral corno lo establece la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas as cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al Incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causadas. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, será Impuesto por la autoridad competente mediante resolución motivada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de Incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al siguiente procedimiento:- 1. Cuando el supervisor y/o Interventor considere que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. 2. Una vez El CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos constitutivos del Incumplimiento de las

obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa, declaratoria de incumplimiento o caducidad, así como la determinación de cuantía (multa y/o penal pecuniaria). 3. El Informe deberá suscribirlo EL SUPERVISOR Y/0 INTERVENTOR y deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta presentadas por EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR previamente, Para ser remitido a la Oficina Jurídica, 4. Una vez presentado el informe a la Oficina Jurídica, esta avocará conocimiento del caso y, adoptará todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar la práctica de pruebas, si así lo estima conveniente y en general pondrá en práctica la actuación administrativa que estime favorable a efectos de garantizar la observancia del debido proceso. 5. Establecida O naturaleza y procedencia de la multa o sanción el MUNICIPIO expedirá el correspondiente acto administrativo, debidamente motivado que así lo determine. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición. **PARAGRAFO UNICO:** Solo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el Incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo Indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. VIGILANCIA E INTERVENTORIA: De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, o por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales. **PARÁGRAFO 1°:** El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato. **PARÁGRAFO 2°.** El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre dentro de las causales de inhabilidades e Incompatibilidades para contratar, previstas por O Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante.

LÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato, será de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro del plazo El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil, y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presentare a N liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

CLAUSULA VIGESIMA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de este contrato; en consecuencia, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías para el presente proceso.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio el Municipio de Puerto Nare.

Para su constancia se firma a los quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE.	RICARDO DE JESUS HAWASLY HAWASLY
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE**.**	**Rep. Legal. GO SOLUCIONES SAS**
CONTRATANTE	**CONTRATATISTA**